

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
seis id. id. 12'50
Número suelto. 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 2348

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

En vista de que no se han recibido los presupuestos de las escuelas diurnas y de adultos de los pueblos que á continuación se expresan, sin embargo de lo mandado por esta Junta provincial en sus circulares insertas en los Boletines oficiales números 119 y 147, dicha Corporación de mi presidencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden de 31 de Marzo de 1902, ha acordado conceder un nuevo é improrrogable plazo que terminará el día 2 del próximo Enero, para la remisión de los presupuestos que se reclaman; advirtiéndolo á los respectivos Maestros que, si pasado dicho día se hallasen en descubierto por el mencionado servicio, quedarán suspensos de medio sueldo, con arreglo á lo determinado en las disposiciones vigentes.

Los Sres. Alcaldes notificarán esta circular á los Maestros de sus localidades que no tuvieren cumplido el servicio indicado para que no aleguen ignorancia de lo que se dispone.

Segovia 23 de Diciembre de 1903.—El Gobernador interino Presidente, José Ramirez Diaz.—P. A. de la Junta, Justo Morales, Secretario.

PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO DE 1904

Escuelas diurnas

Aldeasoña, Campo de Cuéllar, Cobos de Fuentidueña, Fresneda de Cuéllar, Valles de Fuentidueña, Fuentes de Cuéllar, San Cristóbal de Cuéllar, San Miguel de Bernuy, Pecharromán, Villaverde de Iscar, niños y niñas; Alconada, Pajares de Fresno, Cincovillas, Maderuelo, niñas; Pradales, Ribota, Aldealazaro, Santibáñez de Ayllón,

niños y niñas; Alquité, Armuña, niñas; Marazoleja, Martín Muñoz, de la Dehesa, Melque, Montejo de Arévalo, niñas; Muñopedro, niñas; Adrada de Pirón, Escalona, niños y niñas; Muñoveros, niños y niñas; Navas de San Antonio, niños y niñas; Otones, Palazuelos, San Cristóbal, Salceda, Sotosalvos, Valseca, niñas; Veganzones, niños y niñas; Aldealengua de Pedraza, niñas; Aldeonsancho, Aldeonte, Olmillo, Arcones, niños y niñas; Cabezuel, niños y niñas; Carrascal del Rio, Bargomillodo, Castrogimeno, Castroserna de Abajo, Castroserracin, Encinas, Fresnillo de la Fuente, Hinojosas, Navares de las Cuevas, Rebollo y Valdesimonte.

Escuelas de adultos

Arroyo de Cuéllar, Villaverde de Iscar, Santibáñez de Ayllón, Fuente de Santa Cruz, Escalona, Muñoveros, Navas de San Antonio y Veganzones.

Núm. 2337

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.

Habiéndose solicitado por don Julian Grimau de Urssa, vecino de Cantalejo, la concesión de una instalación eléctrica con destino al alumbrado de dicha villa, se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento de 15 de Junio de 1901, á fin de que los que se crean interesados, puedan presentar dentro del plazo de un mes, á contar de la fecha de inserción de este anuncio, las reclamaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, donde se encuentra expuesto al público el proyecto de la instalación.

Segovia 23 de Diciembre de 1903.—El Ingeniero Jefe accidental, Rojo.

Núm. 2336

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia

Subasta.

El día 22 de Enero próximo venidero, á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Aldeonsancho, tendrá lugar la subasta de 12 trozas de madera y un trozo leñoso depositadas en dicho pueblo, procedentes de 13 pinos derribados por los vientos en el monte del mismo núm. 176, denominado "Cerro de la Horca," bajo el tipo de tasación de 24 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que para subastas de esta clase se halla inserto en el Boletín oficial de 2 de Julio de 1897.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 22 de Diciembre de 1903.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 2336

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia

Subasta.

El día 4 de Enero próximo venidero, á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Villacorta, tendrá lugar la cuarta y última subasta de pastos sobrantes del monte del mismo núm. 96, denominado "Vallejuela y Nava," bajo el nuevo tipo de tasación de 70 pesetas, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores, que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 22 de Diciembre de 1903.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 2334

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

OBRAS PROVINCIALES.

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administración en el mes de Octubre de 1903, en las obras de reparación de una tajea en la carretera de Fuentepelejo á Jemenuño, término de Bernardos.

Table with 2 columns: Description of work and Cost in Pesetas. Includes items like 'Satisfecho á Roque Cámara, por quince jornales de un maestro albañil, á 3'75 pesetas uno' and a 'TOTAL' row.

Bernardos 29 de Octubre de 1903.—Recibi: Roque Cámara.—V.º B.º: El Director de carreteras, Ramirez.

Lo que se inserta en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 125 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, Ordenador de pagos, Esteban Rey.

Diputación provincial de Segovia

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Ejercicio de 1903.—Mes de Enero de 1904

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Capítulos.	De pago inmediato.	De pago diferible.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º Administración provincial.....	>	>	>
2.º Servicios generales.....	200	>	200
3.º Obras obligatorias.....	>	>	>
4.º Cargas.....	>	>	>
5.º Instrucción pública.....	>	>	>
6.º Beneficencia.....	20.000	>	20.000
7.º Corrección pública.....	>	>	>
8.º Imprevistos.....	>	>	>
9.º Nuevos establecimientos.....	>	>	>
10 Carreteras.....	>	>	>
11 Obras diversas.....	>	>	>
12 Otros gastos.....	>	>	>
13 Resultas.....	>	>	>
14 Ampliación.....	>	>	>
15 Movimiento de fondos ó suplementos...	>	>	>
16 Devoluciones.....	>	>	>
Total.....	20.200	>	20.200

Segovia 2 de Diciembre de 1903.—El Contador, Fausto Rosillo.
Sesión de 12 de Diciembre de 1903.—Conforme, aprobada y certifico: Cáceres, Secretario.

Núm. 2232

Alcaldía de Becerril.

Por orden y acuerdo de la Superioridad se saca á pública subasta 22 hectolitros, 22 litros y 60 centilitros de corno, que constituye el Pósito de este pueblo, cuyo remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 29 del actual, de once á doce de su mañana.

Becerril 21 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Miguel Arranz.

Núm. 2331

Alcaldía de Coca.

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año próximo de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que este anuncio sea inserto en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente por los contribuyentes en el comprendido y entablar las reclamaciones que creyeren justas; y transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.
Coca 21 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Mariano Sanz.

Núm. 2330

Alcaldía de Codorniz.

Terminado el padrón de cédulas personales de los individuos de este distrito municipal que se han de proveer de ellas en el próximo año de 1904, que ha formado este Ayuntamiento, queda expuesto al público por término de quince días, en esta Secretaría, durante cuyo término podrán entablar las reclamaciones que crean pertinentes los que se crean perjudicados; las que les serán admitidas si fueren justas; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Codorniz 20 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Esteban Herrero.

Núm. 2323

Alcaldía de Serracín.

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde esta fecha, el padrón de cédulas personales formado para el próximo año de 1904, á fin de que los contribuyentes en el comprendido puedan examinarle y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Serracín 19 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, P. O., Bonifacio Arranz.

Núm. 2319

Alcaldía de la Salceda.

Terminado el padrón de todos los individuos sujetos en este pueblo al impuesto de

cédulas personales para el año de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento; por espacio de quince días, en cuyo plazo podrá ser examinado y producir aquellas reclamaciones que se consideren justas, con apercibimiento de que transcurrido el mismo, no serán admitidas; y para conocimiento del público se fija el presente edicto en el sitio de constumbre de la localidad, mandándole reproducir en el Boletín oficial de la provincia.

Salceda 18 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Santos de Andrés.

Núm. 2320

Alcaldía de Pinaregrillo.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el día de esta fecha, á fin de que los contribuyentes que en el mismo figuran puedan hacer las reclamaciones que juzguen oportunas; y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Pinaregrillo 15 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Pedro de Santos.

Núm. 2321

Alcaldía de Castrojímene.

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, con el fin de que los contribuyentes que en el mismo figuran hagan las reclamaciones que crean oportunas.

Castrojímene 14 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Nicasio Sanz.

Núm. 2322

Alcaldía de Castillejo de Mesleón.

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con objeto de que sea examinado por los interesados en el mismo y hagan las reclamaciones que crean pertinentes, cuyo plazo empezará á regir desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia; pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Castillejo de Mesleón 18 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Aquilino Cabañas.

Núm. 2324

Alcaldía de Olombrada.

Hallándose terminado el padrón municipal de cédulas personales de este distrito y próximo año de 1904, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento por término de quince días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos libremente y promover las reclamaciones que los asistan; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Olombrada 20 de Diciembre de 1903.—El Alcalde accidental, Antonio Velasco.

Núm. 2327

Alcaldía de Carbonero el Mayor.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y formular las reclamaciones que sean procedentes.

Carbonero el Mayor 22 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Víctor García.

Núm. 2328

Alcaldía de Sotillo.

Terminado el padrón de los individuos sujetos al pago del impuesto de cédulas personales de este distrito municipal para el año de 1904, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que los contribuyentes en el mismo incluidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Sotillo 19 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Bernabé de Alvaro.

Núm. 2329

Alcaldía de Cerezo de Arriba.

Terminado el padrón de los individuos sujetos al pago del impuesto de cédulas personales de este distrito municipal para el año de 1904, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que los contribuyentes en el mismo incluidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Cerezo de Arriba 20 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Alejandro García.

Núm. 2325

Alcaldía de Fuentepelayo.

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año venidero de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que los individuos inscriptos en el mismo puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Fuentepelayo 21 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, P. O., Ramón Molino.

Núm. 2326

Alcaldía de Mata de Cuéllar.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año próximo de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el plazo indicado; pasado el cual, no se oirá ninguna de las que se presenten.

Mata de Cuéllar 20 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Teodoro Gómez.

Núm. 2318

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Santa María de Nieva.

Don Juan Sanz y Sanz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Onofre Rivilla Juanes, vecino de Bercial, en la causa que se le instruyó en este Juzgado por lesiones, se sacan á la venta en pública subasta como de su propiedad, los bienes siguientes:

Fincas rústicas.—Término de Bercial.

Una tierra al sitio de Cerrocofrades, de veintinueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas; linda Oriente, de Paulino Monterrubio; Mediodía, de León Monterrubio; Poniente, de Gabriel Moreno; y Norte, de Mariano de Andrés; tasada en 75 pesetas.

Otra á los Herreros, de treinta y nueve áreas, cuarenta centiáreas; linda O., Balbino Maroto; M., herederos de Cándido Maroto; P., Gabriel Re-

dondo, y N., cotería de Párraces; en 150 idem.

Otra á la vereda de la morena, de cincuenta y nueve áreas; linda O., Domingo Calvo; M., Ramón Rivilla; P., Eugenio Francisco, y N., vereda de la morena; en 175 idem.

Otra entre las viñas, de treinta áreas, setenta centiáreas; linda O., Guillermo Marugán; M., Benito Alonso; P., Lorenzo Marugán, y N., Ramón Rivilla; en 150 idem.

Otra al mejo, de setenta y ocho áreas, ochenta y una centiáreas; linda O., Eugenio Francisco; M., Antonio Cabrero; P., Román Escudero, y N., con las Dehesas; en 210 idem.

Otra á los Pozuelos, de treinta áreas; linda O., José Bermejo; M., Antonio Rivilla; P., Félix García, y N., José Bermejo; en 125 idem.

Otra á las Gallineras, de diecinueve áreas, cincuenta y nueve centiáreas; linda O., Antonio Rivilla; M., María Paz Bayón; P., Gabriela Redondo, y N., Capellania de D. Juan León Marugán; en 125 idem.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de Enero próximo á las doce de la mañana, bajo las siguientes:

Condiciones.

Primera. Para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la tasación.

Tercera. Los títulos de propiedad de las fincas que se subastan se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, careciéndose de él respecto á algunas de ellas, siendo de cuenta del rematante los gastos de su adquisición, así como los de la escritura de venta que ha de otorgarse y sus incidencias.

Dado en Santa María de Nieva á veintinueve de Diciembre de mil novecientos tres.—Juan Sanz.—P. S. M., Carmelo Velasco.

Núm. 2345

Juzgado municipal de Muyo.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme dispone la Ley provisional orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde el que sea inserto el presente en el Boletín oficial de esta provincia.

La dotación consistirá en los derechos de arancel, acompañando los aspirantes á sus instancias, que serán escritas de su puño y letra, certificación de la partida de nacimiento, certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía y Juzgado municipal de su domicilio y los documentos necesarios que acrediten su aptitud para el desempeño.

Muyo 21 de Diciembre de 1903.—El Juez municipal, Angel González.

SE VENDEN

en la jurisdicción de Marugán, de la propiedad de D. Mariano Larios Cibatti, sesenta y cuatro alamos negros, en pie.

Para tratar, D. Nemesio Rivilla, en el citado pueblo.